

2013/01/11



Govern de les Illes Balears
Vicepresidència i Conselleria de Presidència



Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Economia i Competitivitat

BMW



¿Te gusta conducir?

Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, la Consejería de Economía y Competitividad y la empresa BMW Ibérica S.A. para la promoción del vehículo eléctrico

En Palma de Mallorca, a de 31 de octubre de 2014

REUNIDOS

De una parte

Vicepresidencia y Consejería de Presidencia del Govern de les Illes Balears representada por D. Antonio Gómez Pérez, Vicepresidente y Consejero de Presidencia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 33 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, y

Consejería de Economía y Competitividad del Govern de les Illes Balears representada por D. Joaquín García Martínez, Consejero de Economía y Competitividad, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 33 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares,

De otra parte

BMW Ibérica S.A. (en adelante también denominada "BMW Ibérica") con CIF A- 28713642 y domicilio en Avda. de Burgos nº 118 de Madrid (C.P. 28050) representada para este acto conjuntamente por D. Guenther Seemann mayor de edad de nacionalidad alemana, con domicilio profesional en Madrid, Avda. Burgos nº 118, con NIE y D. Johann Betz, mayor de edad de nacionalidad alemana, con domicilio profesional en Madrid, Avda. Burgos nº 118, con NIE, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Director Financiero de BMW Ibérica, S.A. respectivamente, ambos con facultades bastantes al efecto en virtud de los poderes conferidos mediante las escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid D. Pablo de la Esperanza Rodríguez los días 2 de octubre de 2013 y 1 de febrero de 2013 y con los números 4.738 y 409 de sus respectivas ordenes de protocolo, poderes debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

(En adelante, al referirnos a ambas partes conjuntamente, se denominarán también "ambas partes" o "las Partes").

EXPONEN

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, y modificado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone, en el artículo 23, que los poderes públicos de la comunidad autónoma han de velar por la defensa y la protección de la naturaleza, del territorio, del medio ambiente y del paisaje. Han de establecer políticas de gestión, ordenación y mejora de su cualidad armonizándolas con las transformaciones que se producen por la evolución social, económica y ambiental.
2. En este sentido, el Consejo de Gobierno, en la sesión de día 30 de abril de 2010, acordó impulsar la implantación del vehículo eléctrico dentro del ámbito de las Islas Baleares. Por

GS

Johann Betz

este motivo acordó la creación de la Comisión de Trabajo para el impulso del Vehículo Eléctrico en las Islas Baleares, la cual está integrada por responsables de todas las consejerías implicadas y adscrita a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia. El objetivo de esta Comisión es estudiar y definir las diferentes cuestiones necesarias para poder promover un plan para implantar el vehículo eléctrico dentro del ámbito de las Illes Balears, el cual ha de prever, entre otros, aspectos como la capacidad de la red eléctrica, la definición de los puntos de recarga, la repercusión de los gastos de gestión del sistema en los usuarios, el desarrollo de medidas compensatorias, etc.

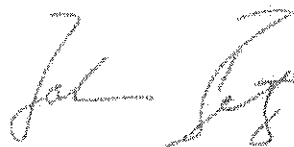
3. Por este motivo, el Consejo de Gobierno acordó que fuese la Comisión antes mencionada la encargada de velar para que la introducción del vehículo eléctrico asegure la reducción de las emisiones de CO2 del sector y procure que la electricidad sea, al máximo posible, de origen renovable. Así mismo, también le encargó velar para que esta introducción sea compatible con las políticas de movilidad sostenible y se minimicen los impactos ambientales derivados de la implementación del vehículo. El acuerdo también expresa que la implantación del vehículo eléctrico requiere la colaboración entre las diferentes administraciones públicas territoriales, dentro del ámbito de las competencias respectivas.
4. La Consejería de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Industria y Energía, ejerce las competencias en materia de energías tradicionales y alternativas y de planificación y fomento del uso de las energías renovables y actuaciones en materia de eficiencia energética.
5. La Consejería de Economía y Competitividad y la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, para conseguir los objetivos de la Unión Europea 20/20/20, referidos a la disminución de emisiones de CO2, eficiencia energética y utilización de energías renovables, hacen una campaña de utilización y promoción del vehículo eléctrico. Para la progresiva introducción del uso del vehículo eléctrico en las Islas Baleares es necesario que la Administración autonómica conozca y utilice este tipo de vehículos. Con esta finalidad, se ha invitado a todas las empresas del sector a hacer una cesión temporal y gratuita de vehículos eléctricos en la Administración autonómica.
6. La empresa BMW Ibérica S.A. que mediante su proyecto BMW i tiene como objeto el desarrollo y ventas de los vehículos eléctricos BMW a nivel mundial, y quiere colaborar en el fomento del vehículo eléctrico en las Islas Baleares.

Las tres partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Cesión de uso de un vehículo eléctrico "BMW i3"

La empresa BMW Ibérica S.A. cede, a título de comodato o préstamo de uso, a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y a la Consejería de Economía y Competitividad el vehículo de su propiedad que se describe a continuación:

  GS

Vehículo:

Modelo: BMW i3

Matrícula: 7406 HTM

Cia. de Seguros: ALLIANZ

Validez póliza: Anual Renovable desde 30/04/2014

Esta cesión es gratuita.

BMW Ibérica, S.A. renuncia total y abdicativamente a la utilización del automóvil a lo largo de la duración del presente contrato, cediendo estas facultades de uso -de manera genérica- a favor del Usuario del vehículo, y ello a los efectos de que BMW Ibérica, S.A., en cuanto mero titular civil del vehículo, quede excluido de la responsabilidad civil prevista en el artículo 120. 5º del Código Penal.

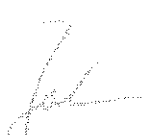
SEGUNDA.- Obligaciones de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y la Consejería de Economía y Competitividad

1. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad podrán utilizar el vehículo objeto de este convenio para el propósito de prueba y con la finalidad de demostrar que la utilización de vehículos eléctricos es una de las mejores soluciones para reducir las emisiones de CO2 y contaminantes, especialmente en las ciudades y como medio de mejora de la eficiencia energética en el transporte.
2. El vehículo será conducido, a efectos de prueba y dentro del territorio de las Islas Baleares, por el personal de ambas consejerías que las mismas indiquen y autoricen, en adelante "conductores autorizados", y que figuran en el Anexo 1, todos ellos en posesión del permiso de conducción en vigor.

 Durante la vigencia del convenio, la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad, podrán comunicar a BMW la necesidad de incorporar alguna otra persona a la relación de conductores autorizados que figura en el referido Anexo 1.

Es obligación de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad:

- i) comprobar con carácter previo que el personal al que se le ceda el vehículo dispone del correspondiente permiso de conducir o autorización administrativa equivalente que le habilite para conducir en España y,
- ii) exigir a su personal que suscriba cuantos documentos le sean requeridos por BMW Ibérica para hacer efectiva tanto la entrega como la utilización y posterior devolución de los vehículos propiedad de BMW y, en especial, el correspondiente Documento de Cesión de Uso, copia del cual se incorpora a este contrato formando parte del mismo a todos los efectos como ANEXO 2, remitiendo a BMW Ibérica tales documentos a la atención de D. Diego Martínez.

  GS

3. A fin de permitir a BMW Ibérica España cumplir con sus obligaciones de identificación de conductores de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad mantendrán un registro diario en el que se indiquen los conductores que a lo largo del correspondiente día hayan hecho uso del vehículo con indicación del horario de utilización del vehículo. En caso de que BMW Ibérica no pueda comunicar válidamente los datos de un conductor por falta o incorrección de datos y se le sancionara por ello (ya sea por autoridades administrativas en materia de tráfico o de protección de datos o por órganos judiciales), repercutirá el coste de la sanción a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad.

La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a garantizar y controlar que el automóvil se destina por los conductores autorizados exclusivamente a los fines indicados en el Expositivo y cuerpo del presente Convenio, siendo utilizado con la diligencia y prudencia debida y respetando en todo momento las normas que regulan la tenencia, circulación y utilización de vehículos de motor.

3. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a garantizar que su personal no cede a terceros el uso del vehículo, salvo autorización previa, expresa y por escrito de BMW Ibérica.
4. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a garantizar que su personal procede a la devolución del vehículo a BMW Ibérica en los términos y condiciones previstos en el correspondiente documento de cesión de uso en el improrrogable plazo de 24 horas desde que fuese requerido para ello y, en todo caso, desde la fecha de vencimiento, natural o anticipado, del presente Convenio.
5. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a realizar las reparaciones, mantenimientos e intervenciones técnicas de cualquier clase en los Talleres de Reparación Autorizados BMW i que BMW Ibérica le indique.
6. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a comunicar de inmediato tanto a la compañía aseguradora como a BMW Ibérica cualquier siniestro que se produjera durante la cesión, obligándose a cumplimentar el correspondiente parte o impreso en caso de accidente.
7. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a conservar y custodiar la documentación administrativa del Vehículo, comunicar de inmediato su extravío o deterioro.
8. Cubrir los gastos que se deriven por concepto de consumibles del Vehículo.
9. Cargar el Vehículo conforme a las instrucciones indicadas en el Manual del Conductor y demás documentos de uso entregados con el Vehículo.

TERCERA.- Duración

Este Convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2014, en cuyo momento se devolverá a BMW Ibérica el vehículo cedido.



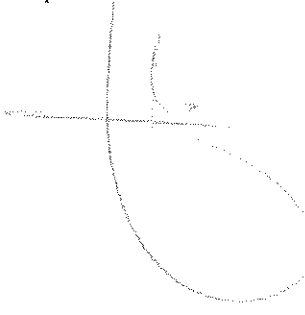
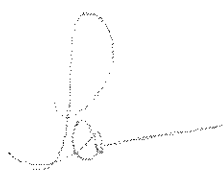
CUARTA.- Seguro

El vehículo cedido dispondrá de una póliza de seguro a todo riesgo contratada por BMW Ibérica, que se responsabilizará de mantenerla vigente. La cobertura de dicha póliza queda detallada en el Anexo 3. Los desperfectos causados en el vehículo serán asumidos por BMW Ibérica, excepto los debidos a un uso negligente del mismo o incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato.

QUINTA.- Carácter no exclusivo del presente Convenio

Este Convenio no crea ningún tipo de derecho exclusivo y está abierto a cualquier otra empresa del sector que quiera firmar un convenio en las mismas condiciones.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

Por la Vicepresidencia i Consejería de Presidencia 	Por la Consejería de Economía y Competitividad 	Por BMW Ibérica S.A.  Fdo. D. Günther Seemann  Fdo. D. Johann Betz
---	---	---

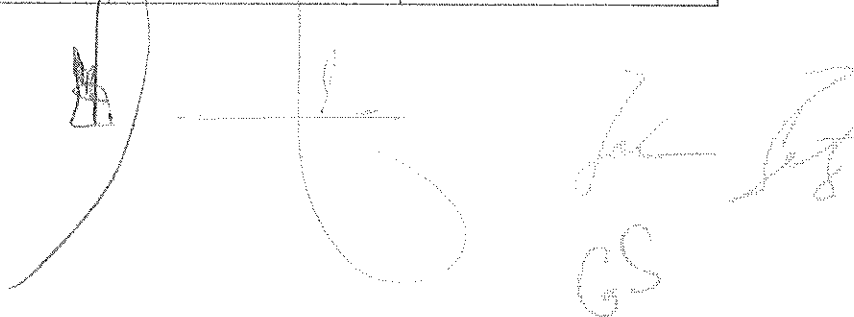
ANEXO 1 : IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTORES AUTORIZADOS

A) Vicepresidencia y Consejería de Presidencia

Nombre	Apellidos	Cargo
Antonio	Gómez Pérez	Vicepresidente
María del Pilar	Cortés Samper	Directora General

B) Consejería de Economía y Competitividad

Nombre	Apellidos	Cargo
Joaquín	García Martínez	Consejero
Jaime	Ochogavia Colom	Director General
Julio	Fraile Bustos	Conductor
José Antonio	Díaz Martí	Conductor

Handwritten signatures and initials are present below the table. On the left, a large, stylized signature is written. In the center, there is a horizontal line with a large, loopy flourish underneath it. To the right of this, there are two more signatures, one above the other, and below them are the initials 'GS'.